

# LA LEY DE ADMINISTRACIÓN LOCAL NO APROBADA

LUIS MONTALBÁN PÉREZ  
GERENTE TERRITORIAL DE CÁCERES

TENEMOS a la vista una nueva norma jurídica de gran importancia, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con una decidida y anunciada vocación de dar mayor autonomía y medios a los Entes Locales, y que pretende acabar con las precarias situaciones económicas por las que estos han ido pasando a lo largo del tiempo.

Es este un empeño que se ha intentado en los últimos cien años por todos los Gobiernos, y que sólo se ha ido traduciendo en parcheos que nada solucionaban, alargando esta transitoriedad y esperanza para la actividad y para las finanzas de las Haciendas Locales.

Parece que ahora, por fin, se ha tomado conciencia de dar esta autonomía (al pueblo) aunque también le exija una mayor participación económica, con una aportación mayor de cada ciudadano a las necesidades generales, ya que hay un imparable crecimiento, tanto demográfico como de las ciudades (hay una mayor comodidad, mejor nivel de vida) y una exigencia de más y mejores servicios que han de suministrarse a los ciudadanos y que tendrán que ser ellos mismos los que sufraguen, esperamos que de la manera más justa posible. En manos de las Corporaciones está en cómo van a utilizar esta norma ya que tienen unos máximos y unos mínimos para aplicar se-

gún sus necesidades. En los ciudadanos, también está el exigir a los responsables de los gastos cómo y en qué dedican los dineros que han aportado.

Vamos a hacer un pequeño comentario y sólo como curiosidad histórica del intento de Maura, a principios de siglo, anticipándose en su tiempo, para alumbrar una Ley de Administración Local que terminase con todos los problemas.

Fue el mallorquín D. Antonio de Maura Montaner una figura política muy relevante durante el primer cuarto de siglo: Ministro de Ultramar, Vicepresidente del Congreso, Ministro de Gracia y Justicia y de Gobernación. Procedente del Partido Liberal, se incorporó, con sus partidarios, en el Conservador, ex-candido de aquél, a la muerte de Gamazo, del que fue pasante en su bufete y delfín en la política; líder de su partido, fue encargado de formar gobierno en 1903 e inicia su programa reformista. Pero la falta de entendimiento con S.M. D. Alfonso XIII le hizo dimitir sin conseguir resultados, y llamado de nuevo en 1907, pone en práctica su programa con mayor libertad y realiza una amplia reforma legislativa.

Aunque preside otros gobiernos en 1918, 1919 y 1921, su ruina política fue consecuencia de la Semana Trágica de Barcelona en 1909, cuya represión provocó una fuerte reac-

ción tanto nacional como internacional. Hay dos frases que caracterizan a este mallorquín y que marcan su finis y ocaso político: "Gobierno largo" y "Maura no", terminando esta última con la primera en 1909.

El programa legislativo que se propuso realizar, es tan amplio, que sólo en 1909 doscientas sesenta y cuatro leyes y ciento treinta y dos proyectos fueron aprobados en el Congreso y es que, como dijo de él Azorín, "Maura parecía haberse tomado la política en serio".

La mayoría de las disposiciones lo fueron de carácter económico y social: La de fomento a la industria y la de industrias navales que promocionaron la siderurgia en el País Vasco, la Ley sobre las Colonias, la creación del Instituto Nacional de Previsión, el descanso dominical, *contra la usura*, la inmovilidad de funcionarios, etc...

Empeñado en una Ley sobre terrorismo, la dejó aplazada por creer de mayor importancia la de Administración Local y a su aprobación se dedicó con toda energía. "No conozco asunto de mayor gravedad y transcendencia, que el de la reforma de nuestra Administración Local"

palabras en una conferencia en el Círculo Mercantil de Madrid el 2 de abril de 1902... "Para mí, éste es el problema capital de nuestra política palpitante, el centro, la parte más viva de toda preocupación con que

un hombre público español ha de mirar el porvenir. Puede elevarse el pensamiento con magnificencia oratorias y grandes resonancias doctrinales a las más altas concepciones científicas; se hablará de organizaciones nuevas, de los poderes públicos, llegarán los legisladores a mejores aciertos, pero el pueblo no obtendrá ni gozará sino de aquello que consienta el Estado de la Administración Local”.

No está de acuerdo Maura con el régimen de los Municipios, pues desde las cortes de Cádiz han estado subordinadas al Ministerio de la Gobernación: se le dan órdenes desde cualquier órgano de la Administración Central y hacen que sirva igual al Gobernador Civil, al Delegado de Hacienda o a un Ingeniero Agrónomo y además se quejan de que no la saben cumplir, estimándolos como subalternos de la Administración Estatal.

Con estas ideas presentó, a través de Silvela, su Ministro de Gobernación, el proyecto de reforma de la Administración Local con veinticuatro Bases en cuatrocientos Artículos que abarcaban toda la vida municipal.

Los principios fundamentales eran: Autonomía de los municipios, rotura de las relaciones con el Estado a través de la descentralización, voto corporativo con representación de asociaciones legalmente reconocidas, nombramiento Real solamente de los Alcaldes de poblaciones superiores a veinte mil habitantes (reformado en los debates a ciento cincuenta mil, con lo que sólo afectaba a cuatro o cinco en España), resolución judicial de recursos que se decidían administrativamente (léase políticamente), llevar el mando a legítimos representantes del vecindario (lo cual iba contra el caciquismo), que se dispusiera de un patrimonio y de una hacienda propia, etc.

Como se puede comprobar, todas estas ideas se han ido llevando a la práctica en los últimos años y se hubieran hecho realidad en aquella época, ya que todos los partidos estaban de acuerdo en su necesidad pero

muchas circunstancias fueron apareciendo y ligándose unas con otras para dar al traste con el proyecto.

Aparecen recelos en algunas provincias, principalmente en Cataluña por no recogerse la agrupación de las regiones, otras indican que no tiene objeto, ya que no existe ni conciencia colectiva, ni patriotismo en el pueblo, para merecer esta participación.

El principal enemigo del proyecto es Cambó de gran personalidad política y que con sus treinta y un años, llega al Parlamento en representación de Barcelona y hace todo lo posible para que no se apruebe, afirmando que se opondría a todo lo que supusiera *hacer girones la patria*, pero que por otra parte, era partidario de los regionalismos.

Al paso del tiempo ambos estadistas se van complementando por admiración mutua, quizás por la similitud de sus regiones de origen, estando de acuerdo en muchas cosas, tanto que el Presidente de la Comisión, obligado a redactar un nuevo dictamen dijo: “¿La reforma de la Administración Local, se hace para el señor Cambó y una pequeña parte de Cataluña, o se hace para toda España?”

La Ley de Administración Local tuvo una estancia muy larga en las Cortes. Se dedican al debate mayor número de horas de Parlamento que a cualquier otra Ley, con más de

cinco mil quinientos discursos y dos mil ochocientos enmiendas.

Maura pudo recurrir a la fuerza de los votos, ya que gozaba de mayoría, pero prefirió seguir luchando para convencer a los demás, ya que él es el primer convencido de que está en posesión de la verdad, pero no es un fanático. Puso asimismo en práctica unas pequeñas comisiones llamadas *de cine* para analizar la Ley *de silla a silla*, que tampoco dio resultado. Dosciento cincuenta sesiones consumió hasta que fue aprobada por el Congreso para pasar al Senado donde no fue muy bien recibida, no siendo ni promulgada, ni sancionada.

Maura no pudo seguir luchando pues hubo de dimitir, envuelto en el terrorismo y las agitaciones sociales de Barcelona que terminaron en la Semana Trágica en otoño de 1909. En el Senado quedó esta Ley con el pretexto de perfeccionarla pero con la intención de hacerla desaparecer. Así, pues, el problema municipal español ha tenido que aguardar hasta nuestros días para poder ser resuelto.

Desde la perspectiva actual, es de gratitud recordar a este mallorquín que se anticipó y vio la importancia de la Administración Local, tratando de reconocerlo legalmente.

Queremos destacar, una vez más, la personalidad de D. Antonio Maura y Montaner, de quien se podrá escribir más en otros aspectos de sus actividades, inquietudes, vida política y parlamentaria, pero de quien nos hemos ceñido, únicamente a este proyecto de Ley mencionado y de quien dijo Unamuno: “Si me preguntáis cuál es hoy el hombre más respetado, admirado y más venerado de España, os diré sin vacilar que es Maura. Todo el mundo habla de él con respeto, hasta con admiración y más aún que sus correligionarios políticos, sus adversarios. Y no solo porque ya no se le tema, porque los profesionales de la política lo crean descartado para siempre del Consejo de la Corona, ¡no!, es el sentimiento de reverencia que produce un hombre que no pospone ideales y convicciones al nuevo disfrute del Poder.

Figura 1 Maura

